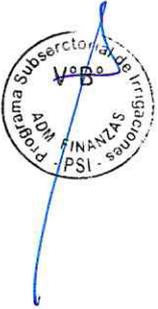


MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00104-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 27 de julio de 2022



VISTOS:

El Informe N°0418-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-RRHH, de la Coordinación (e) de Recursos Humanos, de fecha 27 de julio de 2022, el Memorando N° 0115-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 27 de julio de 2022 y la Carta N° 005-2022-OMEQ, de fecha 25 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales». En tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728);

Que, respecto a las entidades sujetas al régimen del Decreto Legislativo N° 276, la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares se rige de acuerdo al artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año. Asimismo, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, mediante Carta N°005-2022-OMEQ, de fecha 25 de julio de 2022, el servidor Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez, Especialista en Asistencia Técnica a



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



GORES y GLS del Programa Subsectorial de Irrigaciones; solicita se le conceda licencia sin goce de haber por sesenta y cuatro (64) días desde el 25 de julio hasta el 26 de setiembre de 2022, por motivos estrictamente personales.

Que, mediante Memorando N° 0115-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGCAT, de fecha 27 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad Gerencial de Capacitación y Asistencia Técnica de la entidad; emite conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el servidor Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez, por sesenta y cuatro (64) días calendario,

Que, de la revisión del procedimiento para el otorgamiento de la licencia solicitada; ésta se encuentra conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, asimismo, el servidor cumple con la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, toda vez que se encuentra prestando servicios bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 desde el 15 de setiembre del 2017 a la fecha;

SE RESUELVE:

Artículo Primero – FORMALIZAR, la autorización de la licencia sin goce de haber por motivos particulares, solicitada por el servidor Ovaldo Marcial Espinoza Ordoñez, contratado como Especialista en Asistencia Técnica a GORES y GLS bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057 que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, con eficacia anticipada, del 25 de julio a 26 de setiembre de 2022, conforme los fundamentos señalados;

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



Econ. RAMON SANCHEZ URRELO
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN